



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 3371 -2011
Carátula N° 6834 de 20.09.2011

ORD. N° 6005

- ANT.:** 1. Su solicitud ingresada con fecha 20/09/2011.
2. Certificado de Zonificación Folio N° 2549 de 19.10.2011
3. Ingresos planos con fecha 15.12.2011.

MAT.: MELIPILLA: Certificación de subdivisión predial en área rural.

SANTIAGO, 30 DIC. 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. ALFONSO LASO BARROS
ABOGADO**

1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido documentación del antecedente, mediante la cual usted solicita certificar la subdivisión en 6 lotes el predio denominado Fundo El Asilo o Fundo Japón de propiedad de la Sociedad El Alba S.A., ubicada en la comuna de Melipilla, signada con el Rol de Avalúo N° 9050-040. La propiedad se encuentra inscrita a fojas 1020 vta. N° 1643 del Registro de Propiedad del año 2007 en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla y tiene una superficie de 138.1 há.

2.- Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo señalado en el Certificado de Zonificación Folio N° 2549 de 19.10.2011, el predio a subdividir se encuentra en una zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, denominada Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (I.S.A.M.-12), la que se encuentra regulada en el artículo 8.3.2.2., de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), donde se indica que la subdivisión predial mínima corresponde a 2,00 há.

La subdivisión propuesta contiene lotes de superficie superior a la exigida, por lo cual cumple con la exigencia de dimensión mínima:

3.- Sin perjuicio de lo anterior, su presentación merece los siguientes reparos:

3.1.- Falta coherencia entre los antecedentes acompañados como por ejemplo:

- a.- En el Certificado de Línea de Predios Rurales Folio N° 2172 otorgado por la DOM de Melipilla se cita el Rol de Avalúos de la propiedad con el N° 9055-040 y en el Certificado de Zonificación Folio N° 2549, se cita como Rol el N° 9050-040;
- b. En plano, la gráfica de la Situación Actual identifica al predio con el Rol N° 9055-2 y luego en la viñeta del mismo plano se cita el Rol 9055-40;
- c. En certificados acompañados de la Tesorería General de la República en uno se refiere al Fundo Japón con Rol 042-09055-040 de la comuna de San Antonio y en otro se cita el Rol N° 088-09055-040 de la comuna de Melipilla con la mención de que tal rol no aparece registrado en el sistema de cuenta única tributaria;

3.2.- El plano de subdivisión merece los siguientes reparos:

- a. No incluye plano de ubicación del predio;
- b. No cuenta con la identificación de los propietarios, propiedades o roles colindantes;



- c. La gráfica de la situación actual muestra una poligonal A-B-C-D-A, subdividida con cierre interior en 2 lotes de 105,0 y 25,2 hás y un lote de 7,5 hás, esta subdivisión no se encuentra en los títulos acompañados;
- d. La Situación Propuesta incluye un predio denominado Higuera 6, que se emplaza fuera de la poligonal citada mas arriba;
- e. La subdivisión propuesta no grafica accesos a vías públicas para ninguna de las hijuelas generadas ni vialidades existentes si las hubiere.

3.3.- Los antecedentes del dominio deben actualizarse dado que las certificaciones incluidas datan del año 2008.

4.- Por lo anterior esta Secretaría Ministerial se abstiene de certificar lo solicitado en tanto no sean resueltos los reparos indicados en el punto precedente y devuelve los antecedentes acompañados.

Saluda atentamente a usted

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/ACD/gjs

Se devuelven todos los antecedentes y planos.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Sr. Alfonso Laso B.
Fono: 936 8551
Email alaso@vtr.net
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Archivo
- Ley de Transparencia art. 7/g